Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 24 de Julio de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.010/14, s/ antecedentes

Contratación Directa Chubut Deportes.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta tramita la contratación del servicio de alojamiento para la instancia nacional de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita 2014, en la ciudad de Mar del Plata, con otras especificaciones técnicas, sin previsión del gasto, mediante la modalidad de contratación directa por excepción con motivo de la celebración de los Juegos Evita fuera de la provincia (cfr. Reglamento contrataciones art. 5, inciso n), Ley Prov. VI Nro. 18).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 37 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 35 el cuadro comparativo y a fs. 36 informe oara la contratación, a fs. 38 el proyecto de acto administrativo de contratación y fs. 39 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo expuesto, señalo para futuras tramitaciones y a efectos de advertir la unívoca voluntad del comitente, la necesaria formalidad administrativa de agregar constancia de la expresa y acabada decisión del Directorio de dar inicio a la contratación, determinar un presupuesto, establecer y fundamentar la modalidad de contratación, fijar fecha, lugar y horario de apertura de sobres, aprobar los pliegos y previsionar el gasto.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 77/14.-

Gonzalo TORREJÓN .

TRIBUNAL DE CUENTAS